

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 060-2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 28 ENE. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 166-2016-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 28 de enero de 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "AMABLE MARIA";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 01 de julio del 2015 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial AMABLE MARIA (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Amable María, en la Localidad de Ruraymarca, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 283193 cuya ejecución tecnifica 6.67 hectáreas y beneficia a dos (2) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 189,555.66 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 56/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico, la ejecución y supervisión de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución



de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 28 de agosto del 2015, el GGE y la Empresa Orbes Agrícola S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's Tarma-GGE Amable María (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 181,688.88 (Ciento Ochenta y Un Mil, Seiscientos Ochenta y Ocho y 88/100 Soles), bajo la modalidad Suma Alzada, para la ejecución de la obra, con equipos, instalación y obras civiles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 213-2015-MINAGRI-PSI de fecha 26 de marzo del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 189,555.66 (Ciento Ochenta y Nueve Mil, Quinientos Cincuenta y Cinco y 66/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, la elaboración del estudio definitivo, obra de riego tecnificado, y la supervisión, siendo el área a tecnificar de 6.67 hectáreas e integrada por dos (02) beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de noviembre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedor/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, mediante Memorando N° 1827-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 30 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo remite el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, conteniendo el "Informe Técnico" del Supervisor de Obra, de fecha 30 de diciembre de 2015, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista del Subcomponente C2 y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 21-2016/JHVV de fecha 26 de enero de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "Amable María" de fecha 25 de enero de 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: **i)** la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indicaba el Expediente, autorizados por el Supervisor de Obra; **ii)** en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 10 de septiembre del 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 09 de noviembre del 2015, la ejecución de la obra culminó el 05 de noviembre del 2015 y dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 12 de noviembre del 2015, **iii)** recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 185,957.14 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 14/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 181,688.88 (Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 88/100 Soles) a las obras, S/. 805.20 (Ochocientos Cinco y 20/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 3,463.06 (Tres mil cuatrocientos sesenta y tres y 06/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales el aporte de financiamiento del PSI es de S/. 169,010.49 (Ciento Sesenta y Nueve mil Diez y 49/100 Soles); mientras que el aporte del GGE AMABLE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 060 -2016-MINAGRI-PSI**

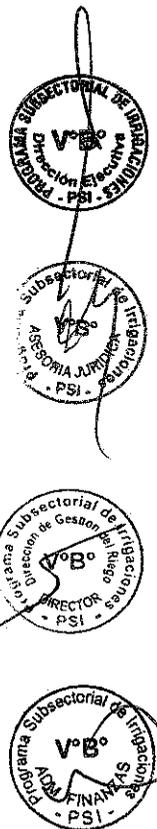
- 2 -

MARIA es de S/. 16,946.65 (Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Seis y 65/100 Soles), cantidades que representan el 90.89% y 9.11% respectivamente de la inversión total; iv) aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor ORBES AGRICOLA SAC, la suma de S/. 18,168.89 (Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Ocho y 89/100 Soles) incluido IGV, el cual será pagado con el financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's Tarma-GGE Amable María, v) a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Jaime Coco Espinoza Galarza la suma de S/. 692.61 (Seiscientos Noventa y Dos y 61/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, el cual será pagado con el financiamiento del PSI, de acuerdo al Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE AMABLE MARIA y el Supervisor de Obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 218-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 28 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA-SUMA ALZADA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 0031-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente, precisando que la inversión total de la obra asciende a la suma de S/. 185,957.14 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 14/100 Soles);

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "AMABLE MARIA" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Centro Huancayo así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Ley N° 30381 se cambió la denominación de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol;



Que, mediante Informe Legal N° 077-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la liquidación técnica y financiera y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-

MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Amable María, en la Localidad de Ruraymarca, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín", el cual tecnifica 6.67 hectáreas y beneficia a dos (02) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 01 de julio del 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "AMABLE MARIA", en la suma de S/. 185,957.14 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 14/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 181,688.88 (Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 88/100 Soles) a las obras, S/. 805.20 (Ochocientos Cinco y 20/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 3,463.06 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres y 06/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales el aporte de financiamiento del PSI es de S/. 169,010.49 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Diez y 49/100 Soles); mientras que el aporte del GGE AMABLE MARIA es de S/. 16,946.65 (Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Seis y 65/100 Soles), cantidades que representan el 90.89% y 9.11% respectivamente de la inversión total

**Artículo 2°.- Autorizar** la cancelación al proveedor/ejecutor ORBES AGRICOLA SAC, la suma de S/. 18,168.89 (Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Ocho y 89/100 Soles) incluido IGV, el cual será pagado con el financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's Tarma-GGE Amable María.

**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Jaime Coco Espinoza Galarza la suma de S/. 692.61 (Seiscientos Noventa y Dos y 61/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, el cual será pagado con el financiamiento del PSI, de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 060-2016-MINAGRI-PSI**

- 3 -

acuerdo al Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE AMABLE MARIA y el Supervisor de Obra

**Artículo 4°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA-SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE AMABLE MARIA, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de riego al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución al GGE "AMABLE MARIA", al Proveedor/Ejecutor ORBES AGRICOLA SAC, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



WOMAN'S CLUB OF WASHINGTON

1200 15TH STREET, N.W.  
WASHINGTON, D.C.

